

## Requisitos para la apertura y mantenimiento de una Cuenta de Haberes de Operador de Aeronaves Nacional en el Área Española del Registro de la Unión

---

0. Escrito obligatorio.
1. Solicitud de apertura y mantenimiento de cuenta.
2. Anexo I (Designación de Representante Legal)<sup>1</sup>.
3. Anexo II (Designación de Representante Autorizado).
4. Anexo III (Domiciliación bancaria).
5. Poderes específicos otorgados por el Solicitante al representante legal, salvo los casos de administrador único, solidario o Consejero Delegado en cuyo caso solo será necesario la escritura del correspondiente nombramiento. En el caso de los poderes específicos debe tenerse en cuenta que es imprescindible seguir el modelo de poder adjunto en el que se especifican las facultades que es necesario conferir y la forma en que éstas deben conferirse. Estos poderes deberán ser o testimonios notariales o copias autorizadas por notario<sup>2</sup>.
6. Si el titular de la cuenta forma parte de un grupo (conjunto de una sociedad matriz y la totalidad de sus empresas filiales), copia del documento que indique claramente la estructura del mismo<sup>3</sup>.
7. Documentación relativa a cada uno de los Representantes:
  - a) Documentación que corrobore la identidad de cada uno de los representantes del Operador de Aeronaves. Podrá ser una copia de uno de los documentos siguientes:
    - Documento de identidad expedido por un Estado que sea miembro del Espacio Económico Europeo o de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico;

---

<sup>1</sup> **Representante legal:** es la persona que representa a la empresa ante el Registro (en caso de persona jurídica) y en la encargada de nombrar al resto de Representantes Autorizados. Toda cuenta debe tener al menos un Representante Legal, el cual debe coincidir con uno de los Representantes Autorizados de la misma.

<sup>2</sup> Toda copia de un documento presentada como prueba documental en el marco de este proceso deberá ser **certificada como verdadera por un notario**. Por lo que respecta a los documentos expedidos fuera de España, éstos deberán estar legalizados

<sup>3</sup> Se admitirá como identificación de la estructura del grupo aquellos informes exigidos por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, como el informe de gestión y el informe de auditoría de cuentas, siempre y cuando en dichos informes se identifique claramente la estructura completa de matrices y filiales en la que se integra la mercantil del titular de la instalación. En caso contrario, se deberá expedir por la mercantil una declaración jurada específica que contenga dicha información.

- Pasaporte.
  - N.I.E.
- b) Documentación que corrobore la dirección de residencia permanente de cada uno de los representantes del Operador de Aeronaves. Podrá ser una copia de uno de los documentos siguientes:
- Documento de identidad presentado de conformidad con el punto anterior, si contiene la dirección de residencia permanente;
  - Cualquier otro documento de identidad expedido por el Estado y que contenga la dirección de residencia permanente;
  - Si el país de residencia permanente no expide documentos de identidad que contengan la dirección de residencia permanente, una declaración de las autoridades locales que confirme la residencia permanente del representante del Operador de Aeronaves. Si el país de residencia es España, deberá aportarse el padrón municipal;
  - Cualquier otro documento que suela ser aceptado en el Estado miembro del Administrador Nacional como prueba de la residencia permanente del representante del Operador de Aeronaves.
- c) Certificado de antecedentes penales de cada uno de los representantes del Operador de Aeronaves.
8. Normas y Consejos de Seguridad.

Toda la documentación física deberá ser enviada a la siguiente dirección, pudiendo ser anticipada por correo electrónico ([correo.titulares.renade@grupobme.es](mailto:correo.titulares.renade@grupobme.es)) para su revisión previa:

IBERCLEAR – RENADE  
Palacio de la Bolsa Plaza de la Lealtad, 1  
28014 Madrid  
España